

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ordinario laboral - Radicación: 11001-3105-014-2018-00747-00

Cumplidos los parámetros fijados en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10/12/2020 y CSJBTA20-109 del 31/12/2020, se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo el radicado 11001-3105-014-2018-00747-00, proveniente del Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Bogotá, en el que actúa como demandante NANCY STELLA RODRIGUEZ PULIDO, y como demandados COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.

Se reconoce **personería jurídica** a la Dra. LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO identificada con la C.C. Nro. 52.693.392 y T.P. Nro. 153.073 del C.S.J para que actúe como apoderada judicial especial de la demandada PROTECCION S.A conforme a la escritura pública Nro. 118 del 09 de febrero de 2017 de la notaria 14 de Medellín vista a fls. 232 a 240 del archivo pdf. 001 del expediente digitalizado.

Advierte el Juzgado que a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno sobre la contestación que de la demanda hizo la demandada PROTECCIÓN SA., en consecuencia, el Despacho dispone **tener por contestada la demanda**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.T y de la S.S. y fue presentada de manera oportuna.

Igualmente se observa que el Juzgado 14 Laboral del Circuito Laboral de este Distrito Judicial, dispuso mediante providencia del DOS (02) de diciembre de 2020 (fl. 252, del archivo pdf 001 del expediente digitalizado), fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 de C.P.T y de la S.S., para el día 15 de febrero de 2021 a las 10:00 A.M.

Conforme a lo anterior, **y previo conceso con los apoderados de las partes**, el Despacho dispone realizar la audiencia inicial de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S. en el **día fijado por el despacho de origen a la hora de las 3:00 P.M**, la cual se realizara de **MANERA VIRTUAL** y, **de ser procedente se continuara con la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y de la S.S.**

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS habilitada por la rama judicial para el efecto.

Por secretaria y vía correo electrónico, suminístresele a los apoderados de las partes el enlace para que ellos y sus poderdantes ingresen a la sala de audiencia virtual.

Notifíquese.

La Juez

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57c330c259903b0811144bf36f4cfd0980441674984a526554d415b55a7ee1e9

Documento generado en 15/02/2021 09:14:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**